

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00585.

En atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. CAROLINA SOLANO MEDINA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La apoderada reconocida aporte la dirección física y electrónica que tenga o esté obligada a llevar para efectos de diligencias de notificación judicial, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso.-

Con la constitución de la nueva apoderada judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la entidad demandante al Dr. RICARDO HUERTAS BUITRADO (folios 84 y 88 - 1).-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **041**, hoy **01 de octubre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

796c14bc4e53b068fbca7d06963bd984c95c197fe0a2a333f903aa4da69132

4e

Documento generado en 30/09/2020 12:48:53 p.m.